

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 232 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 06 de septiembre de 2022.

## VISTO:

El Informe N° 482-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de agosto de 2022, la Carta S/N de fecha 02 de agosto de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de agosto de 2022, el apoderado de la empresa Menorca Inversiones S.A.C., solicitó la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado – Habilitación Urbana Tipo 5 Posada del Sol Etapa IX" del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, para su revisión y aprobación, adjuntando para ello la documentación que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 482-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado – Habilitación Urbana Tipo 5 Posada del Sol Etapa IX" del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, concluye que cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A., y dicha empresa deberá cancelar la suma de S/ 21,394.91 por concepto de derechos colaterales, indicando que el tiempo de supervisión de obra considerado es de 60 días, de acuerdo al cronograma de obra; asimismo, recomienda que se apruebe dicho Expediente Técnico vía acto resolutivo, se designe al supervisor proponiendo al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, previo a la entrega de la resolución de aprobación del Expediente Técnico la empresa Menorca Inversiones S.A.C., cancele S/ 21,394.91 soles, y deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que serán distribuidos: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados;

Asimismo, señaló que el presupuesto total del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado – Habilitación Urbana Tipo 5 Posada del Sol Etapa IX" del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, es por S/ 759,606.67 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Seis con 67/100 Soles), conforme al siguiente resumen:

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
1. Costo Directo	559,769.10
2. Gastos Generales 10%	<b>559,769.10</b>
3. Utilidad 5%	55,976.91
4. Sub-Total	27,988.46
5. Impuesto (18%)	<b>643,734.47</b>
<b>Presupuesto Total Obra</b>	<b>115,872.20</b>
	<b>759,606.67</b>

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 232 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Del mismo modo, dispuso que, de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD la empresa Menorca Inversiones S.A.C., cancele por derechos colaterales S/ 21,394.91 (Veintiún Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 91/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	36	129.58	4,664.88
Supervisión de Obra	48	280.55	13,466.40
Sub-Total			18,131.28
I.G.V. 18%			3,263.63
<b>Total</b>			<b>21,394.91</b>

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado - Habilitación Urbana Tipo 5 Posada del Sol Etapa IX" del Distrito, Provincia y Departamento de Ica;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado - Habilitación Urbana Tipo 5 Posada del Sol Etapa IX" del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, con presupuesto total ascendente a S/ S/ 759,606.67 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Seis con 67/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 482-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 25 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la empresa Menorca Inversiones S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 21,394.91 (Veintiún Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 91/100 Soles), por concepto de derechos colaterales.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, como Supervisor del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado - Habilitación Urbana Tipo 5 Posada del Sol Etapa IX" del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Supervisor del presente proyecto, tiene la función de verificar la correcta ejecución técnica del proyecto señalado en el artículo primero de la presente resolución; para la cual, la empresa Menorca Inversiones S.A.C., brinde al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función como supervisor del proyecto, los cuales están estrictamente relacionados con esta.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la empresa Menorca Inversiones S.A.C., en el plazo de cinco (05) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos (02) ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico aprobado.




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 232 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que el Expediente Técnico a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Menorca Inversiones S.A.C., al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



-----  
MR. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

